



GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROYECTO DE LEY N°1610/2021-CR

**P.L. QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 206° DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PERÚ Y RECONOCE LEGITIMIDAD A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA REALIZAR LA REFORMA
TOTAL DE LA CONSTITUCIÓN**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OBJETO

- Modificar el artículo 206 de la Constitución Política del Perú, a fin de establecer que la reforma total de la Constitución solo se puede realizar mediante una Asamblea Constituyente



REPÚBLICA DEL PERÚ



PERÚ

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 206°

COMPUESTO POR 3 PÁRRAFOS

1°.- Reforma parcial de la constitución

2°.-Iniciativa de la Reforma parcial de la Constitución

3°.- Reforma total de la Constitución



GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PRIMER PÁRRAFO

*“Toda reforma **parcial de la Constitución** debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.*



GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TERCER PÁRRAFO

La reforma total de la Constitución se realiza solo mediante Asamblea Constituyente, para su conformación se convoca a referéndum a iniciativa del Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; de los congresistas cuando la convocatoria obtiene voto favorable en dos legislaturas ordinarias sucesivas, o de un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral. La nueva Constitución elaborada y aprobada por la Asamblea Constituyente se ratifica mediante referéndum.”



REPÚBLICA DEL PERÚ



GUIDO BELLIDO UGARTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gracias.